



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Contacto

tm.org.mx/quienes-somos/
lineaetica@tm.org.mx



POLÍTICA DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Toda la comunidad de Transparencia Mexicana deberá observarlas siguientes reglas en el desarrollo de sus funciones y participación.

La comunidad de Transparencia Mexicana (TMX) la conforman integrantes de la Asamblea de Asociados, el Consejo Rector, los Consejos Asesores y Temáticos, la Dirección Ejecutiva y todo asesora, asesora, colaborador o colaboradora ya sea remunerado o voluntario de la organización, así como todo servicio de proveeduría de bienes o servicios.

Esta política anticorrupción forma parte del Sistema de Integridad, Derechos y Dignidad (SIDD) de Transparencia Mexicana. Las políticas y reglas de conducta esperados de la comunidad de Transparencia Mexicana tienen el objetivo de:

- Cumplir con las disposiciones legales mexicanas relativas a integridad, anticorrupción y prevención de potenciales conflictos de interés.
- Cumplir con las reglas de integridad conforme a las guías de Transparencia Internacional, movimiento global anticorrupción del que Transparencia Mexicana es el capítulo mexicano acreditado¹.
- Aplicar el objetivo, principios y valores que rigen a Transparencia Mexicana a su dinámica interna y de colaboración

Esta política fue revisada y actualizada en mayo de 2022.

¹ Las políticas de Transparencia Internacional en la materia pueden encontrarse en: <https://www.transparency.org/en/the-organisation/ethics-integrity>



Reglas anticorrupción

1. Sobre sobornos, pagos de facilitación y cualquier acto de corrupción

Transparencia Mexicana (TMX) rechaza cualquier acto de corrupción en el que esté involucrada su comunidad de colaboración, tanto en su realización de funciones como en la esfera personal.

TMX prohíbe cualquier tipo de soborno o pago de facilitación al interior de la organización o bien en las relaciones comerciales, o de colaboración que se realicen en nombre de Transparencia Mexicana.

En caso de que TMX conozca de un acto de corrupción cometido por cualquier integrante de su comunidad, incluso en su esfera personal, tomará las acciones necesarias para terminar la relación.

2. Sobre sextorsión

Transparencia Mexicana rechaza la sextorsión como parte de las prácticas de las, les y los colaboradores, ya sea

en su ámbito de colaboración con Transparencia Mexicana o en su esfera personal.

La sextorsión se define como el abuso de poder para obtener un beneficio sexual. Ésta ocurre cuando una persona ejerce la autoridad que le fue conferida para, o bien dar un beneficio indebido, o negar un derecho, a cabo de obtener un “favor sexual”. Es decir, existe un *quid pro quo*. La sextorsión es una forma de violencia sexual y es también una forma de corrupción.

3. Sobre hospitalidades o viáticos

Las, les y los integrantes de la comunidad de TMX se abstendrán de aceptar u ofrecer cualquier tipo de hospitalidad y viático, que se otorgue de forma preferencial o condicionada a un acto específico que sea ilegal o contrario a los valores y principios de TMX. Esta prohibición es extensiva a los familiares y amigos de los Colaboradores de Transparencia Mexicana

4. Sobre regalos y agradecimientos

Las, les y los integrantes de la comunidad de TMX, en el



cumplimiento de sus responsabilidades o espacio de colaboración, se abstendrán de ofrecer o recibir regalos y agradecimientos, cuando estos estén condicionados a la realización de un acto específico que sea ilegal o contrario a los valores y principios de Transparencia Mexicana. En caso de que las y los integrantes de la comunidad de TMX reciban regalos o agradecimientos, deberán ser registrados e informados al Consejo Rector.

5. Sobre el fraude interno

Las, les y los integrantes de la comunidad de TMX se abstendrán de realizar cualquier actividad que resulte en un beneficio personal, en detrimento de los intereses, valores o principios de Transparencia Mexicana.

Cualquier acto que derive en un beneficio indebido a favor de los Colaboradores de Transparencia Mexicana, será considerado como fraude interno y será investigado y denunciado ante las autoridades correspondientes.

Las, les y los integrantes de la comunidad de Transparencia

Mexicana podrán ser llamados a responder por sus acciones, decisiones y forma de operación y utilización de los recursos monetarios y no monetarios de la organización. La Dirección Ejecutiva, el Consejo Rector y la Dirección de Administración y Finanzas tienen esta facultad.

Reglas anti-lavado de dinero

6. Sobre la prevención de lavado de dinero

Todas las operaciones financieras que realicen las, les y los integrantes de la comunidad de Transparencia Mexicana en representación de la organización deberán ser lícitas y para ello deberán cumplir con los sistemas de control interno descritos en el Manual Interno de Identificación y Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita².

² El Manual considera lo establecido en la Ley Federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita.



Reglas para prevención y mitigación de conflictos de intereses

7. Sobre contribuciones políticas

Transparencia Mexicana es una organización apartidista, por lo que ninguno de las, les y los integrantes de su comunidad podrá realizar contribuciones o donaciones a campañas político-electorales, partidos políticos, pre-candidatxs o candidatxs a un cargo de elección popular..

Las, les y los integrantes de su comunidad pueden ejercer sus derechos civiles y políticos y tener cualquier participación en actividades políticas mientras se realicen a título personal y sin ostentarse como Colaborador de Transparencia Mexicana.

Queda prohibida cualquier tipo de contribución o donativo en nombre de la organización en beneficio de funcionarios públicos.

8. Sobre donaciones y contribuciones sociales

Transparencia Mexicana podrá realizar donaciones o contribuciones sociales, siempre que éstas sean lícitas, estén aprobadas por el Consejo Rector de Transparencia Mexicana, quede registro contable y narrativo de la donación o contribución, y no se realice en favor o con motivo de otro beneficio a favor de la organización, sin importar su naturaleza.

9. Sobre la prevención de potenciales conflictos de interés

Las, les y los integrantes de la comunidad de Transparencia Mexicana informarán a la Dirección Ejecutiva, la Dirección de Administración y Finanzas o el Consejo Rector cuando consideren que se encuentran en un potencial conflicto de intereses entre su interés personal y el interés de la organización. La Dirección Ejecutiva, la Dirección de Administración y Finanzas o el Consejo Rector, de manera colegiada, determinarán si el conflicto de interés es real y propondrán rutas para mitigarlo.



Las, les y los integrantes del Consejo Rector deberán presentar su declaración de intereses conforme al formato interno una vez que tomen el cargo y deberán actualizarla, por lo menos, anualmente, y cuando consideren que sus intereses se han modificado. Las declaraciones de las, les y los integrantes del Consejo Rector serán públicas.

Usted puede consultar la Política para prevenir y mitigar conflictos de intereses en tm.org.mx/quienes-somos/

Transparencia Mexicana pone a disposición de terceros la consulta de la nota "[Elementos para identificar y mitigar potenciales conflictos de intereses en organizaciones no lucrativas](#)".

Monitoreo, capacitación y actualización de esta política

10. Sobre el monitoreo, actualización y capacitación

Esta Política está en permanente monitoreo. Cualquier integrante de la comunidad de Transparencia Mexicana puede opinar sobre su

diseño y cumplimiento. La Dirección Ejecutiva recogerá los comentarios de manera semestral y compartirá los comentarios o propuestas con el Consejo Rector.

Esta Política será revisada de forma anual por el Consejo Rector de Transparencia Mexicana, en la primera sesión del año según se defina el calendario de sesiones. En caso de que haya modificaciones, estos se informarán a totalidad de las, les y los integrantes de la comunidad de Transparencia Mexicana y estos deberán dar consentimiento de conocer la Política en su versión más actualizada.

La revisión de la Política Anticorrupción deberá realizarse con base en el informe anual que emita la Dirección Ejecutiva, con información de la Dirección de Administración y Finanzas, respecto a los resultados de la implementación de la misma.



Sobre reportes, denuncias y sanciones por faltas a esta política

11. Sobre el reporte de posibles violaciones a la ley o la política de integridad, anticorrupción y prevención de conflictos de intereses de Transparencia Mexicana

Las, les y los integrantes de la comunidad de TMX, o cualquier persona externa, podrá informar sobre presuntas violaciones a la ley, o a esta Política a través del correo electrónico lineaetica@tm.org.mx

Los informes podrán realizarse de forma anónima y en caso de proporcionar información sobre su identidad, esta será resguardada para salvaguardar la confidencialidad de la o el reportante.

Una vez recibido el reporte, se actuará conforme el Protocolo para atender reportes y denuncias por faltas éticas o discriminación y violencia sexual. En caso de que se determine que existió una falta ética u ocurrió un acto de discriminación o violencia, o exista una falta a cualquiera de las políticas internas de Transparencia Mexicana,

se sancionará a la persona en cuestión conforme a lo establecido en el mismo protocolo.

Transparencia Mexicana rechaza las represalias contra cualquier persona que de buena fe reporten potenciales violaciones a la Ley o a las normas internas de la organización. En caso de que estos actos de represalia sean cometidos, Transparencia Mexicana procederá a terminar la relación laboral con la persona que cometa el acto de represalia..